

**SUBDIRECCIÓN TÉCNICA**

**CIRCULAR 03 DEL 9 DE ABRIL DE 2010**

**PARA:** Titulares actuales de los convenios y contratos de exploración y explotación de hidrocarburos y de evaluación técnica.

**ASUNTO:** Trámite para solicitud de certificación sobre la existencia de grupos étnicos (indígenas o negras) según instrucciones del Ministerio del Interior y de Justicia.

De acuerdo con la solicitud realizada a la ANH por el Ministerio del Interior y de Justicia con el fin de agilizar el proceso de certificación sobre la presencia de grupos étnicos en las áreas de influencia de los proyectos hidrocarburíferos, me permito informar lo siguiente en cuanto al trámite de las respectivas solicitudes:

1. Presentar una única solicitud por proyecto para cada actividad, a través del titular del contrato de E&P o TEA, o de quien el mismo designe.
2. Las solicitudes en materia de grupos étnicos indígenas o negras, dirigirla en una sola comunicación a la Coordinación del Grupo de Consulta Previa del Ministerio del Interior y de Justicia.

*Carolyne Arce*  
CAROLYNNA ARCE HERNÁNDEZ